

RESOLUCION N°: 376/03

ASUNTO: Acreditar al sólo efecto del reconocimiento provisorio del título el proyecto de carrera de Especialización en Derecho Tributario de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho que se dictará en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, 10 de agosto de 2004

Proyecto N° 1502/04

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Derecho Tributario, presentado por Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION 1168/97, la RESOLUCION N° 532/02 del MECyT, la ORDENANZA N° 035, y

CONSIDERANDO:

1. Viabilidad del dictado de la carrera

El posgrado de Especialización en Derecho Tributario de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, a dictarse en la ciudad de Rosario, indica como fecha de inicio el año 2000. La carrera propone una formación de carácter continuo y modalidad presencial.

La creación de la Especialización se fundamenta en la necesidad de satisfacer desde el ámbito académico y pedagógico, la demanda de conocimiento profundo del aspecto jurídico de la tributación por parte de los abogados de la ciudad de Rosario y de su zona de influencia. De la presentación surge que como antecedente, la Escuela de Graduados que depende de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, dictó cursos y seminarios relacionados con el Derecho Procesal Tributario, focalizando sólo aspectos parciales de la problemática y careciendo de la continuidad necesaria para formar profesionales especializados en esa rama del derecho. El Proyecto unifica e integra

el conocimiento necesario posibilitando al egresado responder y resolver con solvencia los conflictos intersubjetivos que se presentan en el área del saber científico de referencia.

La oferta académica de grado/posgrado está vinculada con la propuesta. En este sentido se destaca que la oferta de posgrado tiende a profundizar las ramas troncales del sistema jurídico y promover la formación académica de los docentes de grado, beneficiando de este modo el nivel académico del grado. Asimismo se informa que se advierte una vinculación horizontal entre las distintas carreras de posgrado, y que resulta frecuente el uso de sistemas de créditos que otorgan las asignaturas cursadas y aprobadas entre las diferentes carreras de posgrado.

Las tres líneas de investigación de la Unidad Académica se relacionan con el Derecho Público, el Derecho Privado y la articulación entre las disciplinas profundas en especial lo técnico-jurídico. Se presentan 33 convenios marco y 22 convenios específicos, de ellos 2 contribuyen al desarrollo de la carrera.

La carrera cuenta con un reglamento general de carreras de posgrado, efectiva para regular el desarrollo de la carrera.

La Institución cuenta con una política de becas por la cual todos los alumnos pueden solicitar una beca en el Colegio de Abogados de Rosario. El porcentaje de beca otorgado se aplica al valor de la carrera al momento de adjudicarse el mismo. Para aquellos alumnos que realicen actividades de docencia en la Facultad, se otorga una beca del diez por ciento (10%) del valor de la carrera. También se informa que se contemplan becas para aquellas situaciones únicas y especiales que puedan tener algunos alumnos del posgrado. Dicha política es apropiada.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Secretario y un Comité Académico. Son funciones del Director proponer la designación de los docentes de planta permanente; proponer invitaciones a docentes; presenciar el dictado de clases; proponer, coordinar y dirigir cursos, jornadas y seminarios; y participar como evaluador en

las mesas examinadoras. El Director de la carrera es secundado en sus funciones por un Secretario.

El Director propuesto es Abogado, con título otorgado por la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y tiene titulación de Doctor en Jurisprudencia, título otorgado por la Universidad Nacional de Rosario. Actualmente se desempeña como profesor titular de la asignatura Derecho Tributario y, en el ámbito privado se desempeña como titular de un estudio jurídico en el área del derecho constitucional tributario. Tiene antecedentes en formación de recursos humanos (ha dirigido 6 tesis doctorales y actualmente dirige 1 tesis doctoral). Su lugar de residencia coincide con la ciudad donde se desarrollará el posgrado.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios, de tipo estructurado, fue aprobado el 5 de septiembre de 2000, por Resolución N° 259/2000. La duración total de la carrera es de 18 meses reales de dictado, con un total de 360 horas presenciales obligatorias (240 teóricas y 120 prácticas).

La duración total de la Especialización es de dos años académicos, distribuidos en cuatro módulos de ocho asignaturas: 1.- Derecho Constitucional Tributario y Derecho Tributario Sustancial - Parte General - con una carga horaria de 30 horas, 2.- Derecho Tributario Sustancial - Parte Especial - Tributos en Particular - con una carga horaria de 60 horas; 3.- Derecho Tributario Formal o Administrativo - con una carga horaria de 30 horas; 4.- Derecho Tributario Procesal - con una carga horaria de 30 horas -; 5.- Derecho Tributario Penal - con una carga de 60 horas; 6.- Coparticipación Federal y Convenio Multilateral - con una carga horaria de 30 horas; 7.- Derecho Internacional Tributario - con una carga de 30 horas y 8.- Derecho Aduanero - con una carga de 60 horas. Ello suma un total de 360 horas obligatorias.

Una vez aprobada la totalidad de asignaturas que integran el plan de estudios, se debe presentar un trabajo final, que consiste en una monografía que reúne las

características de una tesina. El tema del trabajo final es elegido por el alumno entre los propuestos por el Director del Posgrado y la Comisión de Posgrado. Este trabajo final será evaluado por uno de los docentes de la planta permanente de la carrera, quien podrá solicitar al alumno las modificaciones o ampliaciones que estime necesarias. El profesor evaluante elevará un informe al Director de la carrera, quien calificará la monografía con una nota conceptual y una numeración.

No se ha establecido un sistema de correlatividades, pues el contenido de cada una de las asignaturas comprende o agota íntegramente un área o rama de esta especialidad. El conocimiento final, la comprensión de la problemática del fenómeno jurídico-tributario, se adquiere al conocer en profundidad la totalidad de las ramas que integran el derecho tributario. Cada uno de los temas y aspectos que conforman e integran el programa de las asignaturas son desarrolladas por el método expositivo oral, integrándose el conocimiento así impartido con clases prácticas, desarrolladas de acuerdo al denominado método del caso. Se conjuga de este modo la modalidad teórico-práctica con los talleres. Además serán convocados miembros de la magistratura (Poder Judicial Federal y Provincial) y de la administración pública tributaria (jefes de sección y jueces administrativos); quienes exponen su experiencia desde la óptica o rol de quien debe resolver los diversos conflictos. También se desarrollan seminarios destinados a exponer diversos aspectos del fenómeno jurídico-tributario y jornadas de actualización en la cual se exponen las novedades legislativas, doctrinarias y jurisprudenciales.

Las condiciones de permanencia y graduación se consideran adecuadas. La asistencia se determina por asignatura y se calcula al finalizar la misma. El alumno que no asiste (al menos) al setenta y cinco por ciento (75%) de las clases sin justificación de sus faltas ante el Director, deberá volver a cursar dicha asignatura.

El objeto de estudio de la Especialización tiene por finalidad la profundización de los conocimientos en materia de Derecho Tributario, dándose prioridad al análisis de esta disciplina desde el punto de vista moderno y actual, con un enfoque de

alto contenido práctico, el cual permite al egresado resolver con eficacia las diversas situaciones que se le pueden plantear en el ejercicio profesional. Esta carrera de posgrado de Especialización en Derecho Tributario tiene por finalidad específica la capacitación profunda de abogados en el conocimiento del fenómeno jurídico de la tributación. Tendiente a ello, formará sólidamente a los alumnos en los diversos aspectos o ramas de este saber científico: los Principios Jurídicos, la Normativa Positiva, el Derecho de Fondo y el Derecho Procesal, así como también hará conocer la jurisprudencia prevaleciente, poniendo énfasis tanto en los aspectos teóricos como en los prácticos.

Los abogados egresados de la Especialización se encontrarán formados para resolver las diversas problemáticas de índole tributaria que se le presenten en el desarrollo de su tarea profesional.

2. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 18 docentes, 17 estables y 1 invitado: 6 con título de doctores, 1 con título de especialista, 1 doctorando y 10 con título de grado.

Del análisis de las fichas docentes surge que un docente no reúne los antecedentes suficientes en materia tributaria pues su trayectoria indica que se ha desarrollado en el área del derecho de familia; el resto de las fichas se consideran adecuadas, los docentes propuestos poseen antecedentes en docencia y cuentan con publicaciones. Sería conveniente que la designación de los docentes fuera por concurso.

Para ser admitido en la carrera el postulante deberá poseer título de Abogado expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida, o título equivalente expedido por Universidad extranjera y revalidado en el país, presentar un escrito explicando las expectativas y motivaciones que lo llevaran a inscribirse en la carrera y tener una entrevista personal. La selección de los postulantes será resuelta por la Comisión de Posgrado, mediante resolución exhaustivamente fundada en criterios objetivos de valoración. La solicitud de acreditación informa que se efectuarán clases de nivelación de conocimientos. Dicha política se considera adecuada.

Los espacios físicos destinados a la carrera son un aula de graduados con capacidad para 55 personas, un aula magna con capacidad para 100 personas, 3 aulas de las cuales dos tienen capacidad 30 personas y una para 45, una sala de reuniones y dos oficinas administrativas. Asimismo posee sala de videoconferencias de 141 m2 con capacidad para 100 personas. La infraestructura y el equipamiento resultan suficientes para desarrollar el plan de actividades propuesto.

La presentación informa que la Facultad cuenta con una Biblioteca que no es de uso exclusivo para los alumnos de la Especialización, que dispone de 486 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y de 10 suscripciones a publicaciones especializadas en el tema de la carrera. Tres de ellas son específicas en materia tributaria.

La evaluación final consiste en la presentación individual de un trabajo monográfico. La monografía se presentará en original y copia. La copia se devolverá al alumno con la transcripción de la calificación obtenida. Asimismo, deberá ceñirse a las reglas metodológicas aceptadas para este tipo de labor académica, incluyendo: una Introducción; Material y Métodos; Resultados y Bibliografía. Por otro lado, el trabajo monográfico deberá estar acompañado de un resumen, de no más de doscientas (200) palabras, que contenga los objetivos de la investigación, los métodos a utilizar y las conclusiones obtenidas. El alumno tendrá un plazo de seis meses para la presentación del trabajo monográfico, contados a partir de la aprobación de la totalidad de las asignaturas. Cada uno de los profesores titulares de las asignaturas son evaluadores y a la vez tutores de la monografía a presentar por el alumno.

La presentación no informa actividades de investigación ni de transferencia desarrolladas en el ámbito de la Facultad, sin embargo de los convenios específicos agregados a la presentación se desprende la posibilidad de concretar actividades de transferencia.

3. Síntesis

El posgrado de Especialización en Derecho Tributario de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho descansa en la necesidad de satisfacer desde el ámbito académico y pedagógico la demanda de conocimiento en el área de jurídica de la tributación.

Los abogados egresados de la Especialización se encontrarán suficientemente formados y adquirirán el conocimiento necesario para resolver eficientemente las diversas problemáticas de índole tributaria que se le presenten en el desarrollo de su tarea profesional.

La estructura de gobierno es adecuada.

El cuerpo académico, la infraestructura y el equipamiento resultan suficientes para desarrollar el plan de actividades propuesto.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Especialización en Derecho Tributario, presentado por Universidad Nacional de Rosario, que se dictará en la Ciudad de Rosario, cuyo plan de estudios se incluye como anexo.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR

- 1) Se aumente el número de docentes con títulos de posgrado.

2) Se aumente el número de publicaciones específicas en la biblioteca y se elabore propuesta bibliográfica orientativa para los cursantes, como así también de investigación y profundización de cada uno de los temas.

ARTÍCULO 3º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera en la primera convocatoria a acreditación posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese

RESOLUCIÓN N° 376 – CONEAU - 04